MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AGOSTO DEL 2021

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE

AGOSTO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/08/2021		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 30/07/2021		$ 21,208,531.99
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 6,050,123.47
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 346,986.12	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 279,414.33	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 111,200.11	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 2,279,450.92	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 253,852.08	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	$ 6,015.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	$ 5,396.58	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	$ 4,910.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 992,165.55	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ 351,439.85	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 85,687.83	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 31,246.31	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 962,691.94	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 200,673.14	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 13,166.71	
DERECHOS DE OFICINA	$ 58,250.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 8,800.00	
POR REGISTRO DE INTRODUCTORES	$ 16,665.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 42,112.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 238,117.59
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 16,038.18	
INTERESES BANCARIOS	$ 222,079.41	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		$ 193,778.41
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 57,083.81	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 96,937.88	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	$ 39,756.72	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	$ 2,000.00	$ 2,000.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	$ 132,770.00	$ 132,770.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 94,880.62	$ 94,880.62
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 10,532,079.15	$ 10,532,079.15
FO.FIN.DES	$ 1,592,865.90	$ 1,592,865.90
FA.SA.MU	$ 378,398.05	$ 378,398.05
FODEMEEP	$ 350,544.47	$ 350,544.47
FOMMEP	$ 39,900.00	$ 39,900.00

PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	$ 955,664.28	$ 955,664.28
PARQUE INDUSTRIAL	$ 16,000.00	$ 16,000.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 117,520.00	$ 117,520.00
SALA CUNA	$ 20,020.00	$ 20,020.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 479,376.80	$ 479,376.80
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 128,078.14	$ 128,078.14
OTROS APORTES NACIONALES	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FOPEFI	$ 1,375,000.00	$ 1,375,000.00
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 34,000.00	$ 34,000.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 11,056.00	$ 11,056.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 171,620.00	$ 171,620.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 1,791,049.34	$ 1,791,049.34
TOTAL INGRESOS AL 31/08/2020	$ 24,752,605.55	
SUMAS IGUALES	-	$ 45,961,137.54

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/07/2021		
EGRESOS		
PERSONAL	$ 8,934,542.02	$ 8,934,542.02
CONSUMO		$ 1,419,904.39
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 52,468.91	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 25,942.13	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 16,695.64	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 71,773.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 558,364.48	
REPUESTOS EN GENERAL	$ 234,495.49	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 295,224.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 115,716.74	
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 21,290.00	
OTROS BIENES DE CONSUMO DE EJ. ANTERIORES	$ 850.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 27,084.00	
SERVICIOS		$ 4,042,957.88
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 22,253.18	
SERVICIOS POSTALES	$ 42,160.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 127,286.93	
ALQUILERES VARIOS	$ 70,180.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 334,394.24	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 23,453.05	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 30,257.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 243,910.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	$ 20,550.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 45,300.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	$ 1,260,629.09	
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 32,564.82	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 18,683.51	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 11,487.08	
OTROS SERVICIOS	$ 188,365.04	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	$ 12,118.37	
HONORARIOS VARIOS	$ 49,434.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 922,745.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 106,647.47	
SERVICIOS VARIOS	$ 330,953.00	
GATSOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$ 82,137.60	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 52,448.50	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 15,000.00	
GASTOS BANCARIOS	$ 70,256.79	70256.79
AL SECTOR PRIVADO		$ 3,580,512.41

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 483,715.30	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	$ 170,357.61	
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUDES	$ 45,500.00	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$ 26,425.02	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 127,677.80	
BECAS ESTUDIANTES	$ 46,700.00	
SUBSIDIOS VARIOS	$ 130,777.08	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	$ 75,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	$ 30,600.00	
CENMA	$ 3,168.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$ 1,200.00	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$ 100,870.00	
DISCAPACIDAD	$ 24,600.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$ 279,137.14	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$ 739,356.63	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	$ 139,000.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$ 14,200.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	$ 111,000.00	
PROGRAMA PAICOR	$ 847,190.63	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	$ 76,119.78	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	$ 2,571.52	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$ 1,550.90	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 103,795.00	
BIENES DE CAPITAL		$ 347,200.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	$ 100,700.00	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	$ 239,200.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 7,300.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		$ 5,033,363.90
CANALES DE DESAGUE	$ 108,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$ 494,066.74	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$ 98,400.00	
OBRAS DIVERSAS	$ 1,431,545.90	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$ 116,000.00	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	$ 81,480.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	$ 112,844.64	
REPARACION PAVIMENTO	$ 86,600.00	
PARQUE INDUSTRIAL	$ 35,195.62	
OBRA CORDON CUNETA	$ 664,530.00	
MANTENIMIENTO CALLES	$ 123,762.50	
FODEMEEP	$ 560,285.60	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 1,120,652.90	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$ 90,555.56	$ 90,555.56
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$ 105,320.79	$ 105,320.79
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$ 12,610.00	$ 12,610.00
DEUDA PERSONAL Y OTROS	$ 2,540.44	$ 2,540.44
CUENTAS DE ORDEN	$ 1,681,506.62	$ 1,681,506.62
TOTAL EGRESOS AL 30/07/2021	$ 25,321,270.80	$ 25,321,270.80
DISPONIBILIDADES AL 30/07/2021		$ 20,639,866.74
SUMAS IGUALES		$ 45,961,137.54

RESOLUCIONES AGOSTO 2021

RESOLUCIÓN Nº 005/2021

V I S T O:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
RESUELVE:

Art. 1º: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiente Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

Cuenta	Concepto	Disminución	Aumento
1.1.1.12.01	IMPUESTO AUTOMOR AÑO DEL EJERCICIO	395,46	
1.1.1.02.01	CONTRIB. SOBRE EL COM. Y LA IND. AÑO EJER.		395,46
	TOTAL:	395,46	395,46

Art.2º: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de agosto de 2021.-

ORDENANZAS AGOSTO 2021

ORDENANZA Nº 1235/2021

VISTO:

La posibilidad de implementar nuevas prestaciones y extender trabajos mancomunados con ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y GENERACIONAL TANCACHA.

Y CONSIDERANDO:

Que con este proyecto se busca enriquecer las políticas públicas de protección integral de derechos de las personas más vulnerables, por lo tanto, deben ser objeto de un cuidado especial por parte del Municipio.

Que resulta imprescindible la firma de un nuevo Convenio que garantice la prestación de un servicio moderno, rápido y eficaz.

Que en consecuencia, se debe proceder al dictado del correspondiente instrumento legal, adhiriendo a la presente disposición.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: APRUEBASE el Convenio suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y GENERACIONAL TANCACHA y la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, en un todo de acuerdo, según consta en el presente Comodato que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, a la aplicación y supervisión de medidas que permitan mancomunar esfuerzos en pos de garantizar la integridad de los sectores más vulnerables.

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 12 de Agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1236/2021

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Guillermo Carlos Prado D.N.I. N° 14.104.913, donde le solicita al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan **Programa Centenario II**, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Entre Ríos Lado Sur de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote N° 17 (Diecisiete) de la Mz. 43 Mz. Of. 119, con una superficie total de 326.44 m2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 18 de Julio de 2013, y los Adjudicatarios eran el Sr. Guillermo Carlos Prado D.N.I. N° 14.104.913 y la Sra. Marta Isabel Contreras D.N.I. N° 17.445.859.

Que en forma privada ambos adjudicatarios firmaron Convenio de Cesión de derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del Contrato de Adjudicación, Convenio que fuera rubricado por la Sra. Intendente Municipal Silvia Margot Cagnotti en representación del Ejecutivo Municipal.

Que el Sr. Guillermo Carlos Prado D.N.I. N° 14.104.913, ha abonado el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: AUTORÍCESE Y FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-043-017, realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Guillermo Carlos Prado D.N.I. N° 14.104.913, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 17 (Diecisiete) de la Mz. 43 Mz. Of. 119 con una superficie total de 326.44 m2, que tiene la siguiente inscripción registral Matricula N° 1086910, Cta. N° 11005, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-02-043-017, estado edificado.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 12 de Agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1237/2021

VISTO:

Que la Municipalidad de Tancacha ha iniciado los trámites para la aprobación de un plano de **Unión y Loteo** del inmueble de su propiedad designado como Manzana 91, Lotes 1 y 2.

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto de urbanización tiene como finalidad la construcción de viviendas, respondiendo a una necesidad habitacional y por lo tanto es de interés público.

Que se ha efectuado la afectación de superficies con destino al Dominio Público Municipal-Calles Públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: APRUÉBASE el fraccionamiento de la propiedad de la Municipalidad de Tancacha, conforme a la siguiente descripción:
Ubicación: entre calle La Pampa, Saavedra, León XIII y Calle Pública de la localidad de Tancacha, Departamento Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba.
Designación Catastral: Dpto.: 33, Ped.: 02, Pblo.: 18, C: 01, S: 02, M: 91, P: 001 y 002 .
Dimensiones: 125,30 mts. sobre calle La Pampa; 288,98 mts. sobre calle Saavedra; 295,57 mts. sobre calle León XIII y 125,33 mts. sobre calle pública, siendo un lote irregular.
Superficie: 36.246,53 m2.

Colindancias: Norte: calle La Pampa, Este: Parcelas 302-5705 y 302-5605, Sur: Parcela 430652-412868 y Oeste: Parcela 302-5404.
Titular Registral: Municipalidad de Tancacha- Matrículas: 1.557.910 y 1.130.066

Art.2º AFECTANSE las fracciones de terreno que se describen al Dominio Público Municipal:

a) Para prolongación calle LEÓN XIII (Int. Barinaga): Polígono 5-6-12-13-5= 1.264,42m2; Polígono 16-17-24-25-16=1.200,00m2; Polígono 28-29-36-37-28= 1.327.27m2, todo según Plano de Unión y Loteo.
b) Para prolongación calle SAAVEDRA: Polígono 7-8-10-11-7=1.194,02m2; Polígono 18-19-22-23-18=1.200,00m2; Polígono 30-31-34-35-30=1.376,27m2, todo según Plano de Unión y Loteo.
c) Para CALLE PÚBLICA: Polígono 14-9-20-15-14=1.877,28m2; Polígono 26-21-32-27-26=1.877,72m2; Polígono 38-33-3-4-38=939,73m2, toso según Plano de Unión y Loteo.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL-CALLES PÚBLICAS: 12.256,71m2 (Doce mil doscientos cincuenta y seis con 71/100 metros cuadrados.

Art.3º: El propietario realizó:

- Apertura de las calles
- Amojonamiento de las manzanas resultantes
- Infraestructura y redes de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público.
- Afectación de la superficie para calles.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 12 de Agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1238/2021

VISTO:

La necesidad de regular las condiciones para la habilitación y brindar herramientas para el control de locales ya habilitados, mejorando el funcionamiento de los gimnasios que desarrollan actividades en la localidad de Tancacha.

Y CONSIDERANDO:

Que durante los últimos tiempos ha proliferado la apertura de gimnasios en la localidad.

Que es absolutamente necesario establecer las condiciones para resguardar la salud de los asistentes de los gimnasios.

Que es sumamente importante garantizar y asegurar la salud auditiva de usuarios, personal permanente y vecinos colindantes de los centros de entrenamiento.

Que la actividad física en cualquiera de sus formas tiene un enorme valor para nuestra sociedad y contribuye ampliamente a favor de la salud de manera integral con una proyección positiva sobre la calidad de vida de las personas.

Que así como la actividad física posee ventajas se debe tener en cuenta el control y supervisión adecuada para evitar posibles riesgos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: Agréguese los incisos D, E, F al Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 992/2012, a saber:

· **Inciso D:** Deberán cumplir con un nivel de sonido interno de 65 DBA, conforme indica la Organización Mundial de la Salud.
· **Inciso E:** Además de cumplimentar con lo que establece el Inciso C del presente artículo, respecto de los requisitos edilicios de gimnasios, será exigido la insonorización de los mismos, esto implica en techos y paredes colocar aislantes y/o lo que corresponda para evitar la expansión del sonido interno hacia el exterior, siempre y cuando y previa inspección los locales lo requieran.
· **Inciso F:** Todo gimnasio que no cumpla con los requisitos exigidos por la presente Ordenanza en el plazo que indica el Artículo 10 de la presente, será pasible de sanción conforme determine la autoridad de aplicación.
Art. 2°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 12 de Agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1239/2021

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Carlos Alberto Nis D.N.I. N° 17.493.353, donde le solicita al Municipio la inscripción de un inmueble que fuese otorgado por el plan **Programa Centenario II**, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Moreno Lado Norte de la localidad de Tancacha, individualizada como Lote N° 01 (UNO) de la Mz. Of. 25a , con una superficie total de 311.30 m2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio adjudicó este inmueble mediante el proceso de selección y adjudicación, la cual se realizó ante Escribano Público con contrato de fecha 18 de Julio de 2013, y los Adjudicatarios eran el Sr. Carlos Alberto Nis D.N.I. N°17.493.353 y la Sra. Nancy Rosa Wuch D.N.I. N° 20.079.051.

Que en forma privada ambos adjudicatarios firmaron Convenio de Cesión de derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del Contrato de Adjudicación, Convenio que fuera rubricado por la Sra. Intendente Municipal Silvia Margot Cagnotti en representación del Ejecutivo Municipal.

Que el Sr. Carlos Alberto Nis D.N.I. N° 17.493.353 ha abonado el total del precio convenido según el contrato respectivo, no existiendo monto alguno adeudado en relación a este inmueble.

Que resulta necesario convalidar tal petición con la autorización del Órgano Legislativo Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: AUTORÍCESE Y FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-01-024-002, realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Carlos Alberto Nis D.N.I. N°17.493.353, propiedad de la Municipalidad de Tancacha ubicado en Tancacha, Pedanía Capilla de Rodríguez, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, designado como Lote N° 01 (UNO) de la Mz. Of. 25a, con una superficie total de 311.30 m2, que tiene la siguiente inscripción registral Matricula N°485234, Cta. N° 11008, Nomenclatura Catastral 33-02-18-01-01-024-002, estado edificado.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 19 de Agosto de 2021, según consta en Acta Nº 14/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA Nº 1240/2021

VISTO:

La necesidad de rectificar PARTIDAS del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES vigente que han resultado insuficientes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para realizar y proponer dicha rectificación conforme lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto vigente.

Que al decidir la adquisición de Maquinarias, Muebles y Equipos de Oficina y Medios de Transportes, surge la necesidad de ajustar créditos de partidas que resultan insuficientes.

Que se procura concretar la rectificación sin que se altere sustancialmente el total del Presupuesto vigente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1°: RECTIFICASE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS VIGENTE conforme al siguiente detalle:

I-INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES.

CODIGO	DENOMINACION	PTO. VIGENTE	INCREMENTO	PTO. RECTIFICADO
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	$ 670.000,00	$ 60.000,00	$ 730.000,00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	$ 730.800,00	$ 20.000,00	$ 750.800,00
1.1.02.06	REPUESTOS EN GENERAL	$ 1.795.000,00	$ 600.000,00	$ 2.395.000,00
1.1.02.07	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 605.000,00	$ 800.000,00	$ 1.405.000,00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 1.739.000,00	$ 600.000,00	$ 2.339.000,00
1.1.03.29	GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 150.000,00	$ 100.000,00	$ 250.000,00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	$ 1.500.000,00	$ 4.000.000,00	$ 5.500.000,00
2.1.07.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 1.447.470,00	$ 100.000,00	$ 1.547.470,00

TOTAL DEL INCREMENTO: **$ 6.280.000,00**

II- DISMINUCIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES

CODIGO	DENOMINACION	PTO. VIGENTE	DISMINUCIÓN	PTO. RECTIFICADO
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	$ 11.245.500,00	$ 60.000,00	$11.185.500,00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	$ 845.000,00	$ 20.000,00	$ 825.000,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	$ 2.400.000,00	$ 100.000,00	$ 2.300.000,00

2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	$ 890.000,00	$ 100.000,00	$ 790.000,00

TOTAL DE LA DISMINUCIÓN: $ 280.000,00

III-INCREMENTOS-PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS

CODIGO	DENOMINACION	PTO. VIGENTE	INCREMENTO	PTO. RECTIFICADO
2.4.1.02	BANCO CTA. CTE. , C/A.,PLAZO FIJO	$ 9.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 15.000.000,00

RESUMEN:

PRES. DE RECURSOS VIGENTE ……$ 324.444.730,00 PRES. DE GTOS.VIG……...……...$ 324.444,730,00
INCREMENTO……$ 6.000.000,00
INCREMENTO……$ 6.280.000,00
DISMINUCION……$ 0,00
DISMINUCION……$ 280.000,00
TOTAL $ 330.444,730,00 TOTAL $ 330.444.730,00

Art. 2°: Con la presente rectificación y conforme al precedente detalle, el monto total del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CALCULO DE RECURSOS vigente, se modifica quedando establecido en la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA ($ 330.444.730,00).

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Telma Eugenia Dujovne, Sandra Elizabet Farroni, y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula, Emilse Belén Rafael y Marcelo José Madonno, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha jueves 19 de Agosto de 2021, según consta en Acta N° 14/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS AGOSTO 2021

DECRETO Nº 078/2021

VISTO:

El Expediente Jubilatorio Nº 0124-217054/2021 – Beneficio J9021705400, del Agente Municipal **Sra. FONSFRIAS TERESA SUSANA D.N.I. Nº 10.250.459**, **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie "W" Nº 003321/2021, Expte: Nº 0124-217054/2021 Beneficio J9021705400, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY Nº 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 30 de julio de 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESE DE BAJA, al Agente Municipal **Sra. FONSFRIAS TERESA SUSANA D.N.I. Nº 10.250.459** a partir del día 30 de julio de 2021, por habérsele acordado la **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 079/2021

VISTO:

El Expediente Jubilatorio Nº 0124-217252/2021 – Beneficio J9021725200, del Agente Municipal **Sra. BARRERA MARIA GLADYS D.N.I. Nº 13.074.595**, **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie "W" Nº 003456/2021, Expte: Nº 0124-217252/2021 Beneficio J9021725200, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY Nº 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 04 de agosto de 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESE DE BAJA, al Agente Municipal **Sra. BARRERA MARIA GLADYS D.N.I. Nº 13.074.595** a partir del día 04 de agosto de 2021, por habérsele acordado la **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 080/2021

VISTO:

El Decreto 052/2021 que dispone la ejecución de la OBRA CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo debe fijar el precio definitivo a cobrar a los frentistas por dicha obra, emitiendo los certificados de deuda correspondientes.-

Que de acuerdo al informe técnico se ha procedido y concluido la siguiente etapa de la obra CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO, calle SANTA FE entre LEÓN XIII Y REMEDIOS DE ESCALADA.-

Que, en virtud de ello debe fijarse el precio del metro cuadrado de CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO, tomando en consideración todos los frentes beneficiados por la obra más el aporte efectuado por la Municipalidad, según lo dispuesto en la Ordenanza de Pavimentación Nº 898/09. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: FIJASE el PRECIO DEL METRO CUADRADO DE CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO, en la suma de **$ 2.282,65 (Pesos: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 65/00.-)** que será tomado en cuenta a los fines de EMITIR los CERTIFICADOS DE DEUDA de cada frentista beneficiado por la Mejora y que será percibido en concepto de TASA POR CONTRIBUCION DE MEJORAS, CONSTRUCCION EN ETAPAS DE PAVIMENTO INTERTRABADO DE CALLES DEL MUNICIPIO.-
Art.2º: El Monto RESULTANTE para cada frentista, con todos los datos correspondientes al mismo y al inmueble que genera la TASA será emitido en CERTIFICADO DE DEUDA DE LA OBRA por la Municipalidad.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 081/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Provincial 10.758, la cual adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.592 -Ley Yolanda-.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** en todos sus términos a la Ley Provincial 10.758, la cual adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.592 - Ley Yolanda, cumpliendo con lo que se prescribe en el Art.30º Inciso 24 de la Ley Orgánica 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1233/2021, sancionada el día 29 de julio de 2021, según consta en Acta Nº 12/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
A**rt.3º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 082/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** a la Ley Provincial N° 10.628, mediante la cual se dispone Adhesión de la Provincia a Ley Nacional N° 27.499 –Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para las Personas que integran los tres Poderes del Estado.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ADHIERE** a la Ley Provincial N° 10.628, mediante la cual se dispone Adhesión de la Provincia a Ley Nacional N° 27.499 – Ley Micaela, cumpliendo con lo que se prescribe en el Art.30º Inciso 24 de la Ley Orgánica 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1234/2021, sancionada el día 29 de julio de 2021, según consta en Acta Nº 12/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 083/2021

VISTO:

El decreto 078/2021 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sra. FONSFRIAS, TERESA SUSANA D.N.I. Nº 10.250.459, en razón de haber obtenido el beneficio de la JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza Nº 733/2003 y Promulgado por Decreto Nº 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de ENERO de 1992, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 74/100 ($392,545.74).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal Sra. FONSFRIAS, TERESA SUSANA D.N.I. Nº 10.250.459, la gratificación que establece el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 74/100 ($392,545.74).-
Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 084/2021

VISTO:

El decreto 078/2021 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva al Agente Municipal Sra. BARRERA, MARIA GLADYS D.N.I. Nº 13.074.595, en razón de haber obtenido el beneficio de la JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza Nº 733/2003 y Promulgado por Decreto Nº 193/2003, todo Empleado Municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el Art. 36 del precitado Estatuto.-

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de ENERO de 1993, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Trescientos Once Mil y Quinientos Dos con 07/100 ($311,502.07).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: ABONESE al Agente Municipal Sra. BARRERA, MARIA GLADYS D.N.I. Nº 13.074.595, la gratificación que establece el Art. Nº 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Trescientos Once Mil y Quinientos Dos con 07/100 ($311,502.07).-
Art.2º: Impútese la erogación a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 085/2021

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. ORELLANA, OSVALDO LUIS, D.N.I. Nº 17.207.631, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **01029T0003.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. ORELLANA, OSVALDO LUIS, D.N.I. Nº 17.207.631, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **01029T0003.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 086/2021

V I S T O:

La solicitud realizada por el Sr. ALBORNOZ, GABRIEL JOSE, D.N.I. Nº 22.564.083, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N0511.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. ALBORNOZ, GABRIEL JOSE, D.N.I. Nº 22.564.083, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N0511.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 087/2021

V I S T O:

En virtud a la visita, a esta Localidad, el Dr. Alfonso Mosquera, Ministro de Seguridad de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un Honor para Nuestro Pueblo recibir la visita de tan Importantes Funcionarios, oportunidad en la cual se recibe una UNIDAD 0 KM destinada a SEGURIDAD CIUDADANA.-

Que, por otro lado, la presencia en TANCACHA, NUESTRO PUEBLO, que los recibe – junto a su destacada comitiva, importa una distinción que, con orgullo y emoción, queremos poner de manifiesto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art.1º: La localidad de Tancacha, Gobierno e Instituciones, agradecen al Dr. Alfonso Mosquera, Ministro de Seguridad de la Provincia de Córdoba, y a toda su Comitiva por la labor realizada en pos de garantizar la seguridad de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Tancacha, 13 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 088/2021

V I S T O:

El pedido de colaboración económica formulado por "FUNDACIÓN TANCACHA", para cubrir los gastos que demanda la realización de un BONO CONTRIBUCIÓN.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales en Carácter Donativo.-
Que "Fundación Tancacha" promueve el derecho de toda persona, en especial de la infancia y juventud, a disfrutar de una vida digna y plena en igualdad de oportunidades, partiendo del desarrollo integral de las capacidades individuales y colectivas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Seis Mil ($6000,00.-), a "FUNDACIÓN TANCACHA", para cubrir parte de los gastos que demanda la realización de un BONO CONTRIBUCIÓN.-
Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 089/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el Convenio suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y GENERACIONAL TANCACHA y la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-
Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** el Convenio suscripto entre la ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE LA JUVENTUD Y GENERACIONAL TANCACHA y la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, cumpliendo con lo que se prescribe en el Art.30º Inciso 24 de la Ley Orgánica 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1235/2021, sancionada el día 12 de agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 090/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se AUTORÍZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-043-017, realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Prado, Guillermo Carlos D.N.I. 14.104.913 y la Sra. Marta Isabel Contreras D.N.I. N° 17.445.859.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se AUTORÍZA y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos necesarios a fin de lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-02-043-017, realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Prado, Guillermo Carlos D.N.I. 14.104.913 y la Sra. Marta Isabel Contreras D.N.I. N° 17.445.859, cumpliendo con lo que se prescribe en el Art.30º Inciso 24 de la Ley Orgánica 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1236/2021, sancionada el día 12 de agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 091/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se APRUEBA el fraccionamiento de la propiedad de la Municipalidad de Tancacha**,** inmueble designado como: Manzana 91, Lotes 1 y 2.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se se APRUEBA el fraccionamiento de la propiedad de la Municipalidad de Tancacha**,** inmueble designado como: Manzana 91, Lotes 1 y 2, cumpliendo con lo que se prescribe en el Art.30º Inciso 24 de la Ley Orgánica 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1237/2021, sancionada el día 12 de agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 092 /2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se actualizan las condiciones y herramientas para el control de locales ya habilitados, mejorando el funcionamiento de los gimnasios que desarrollan actividades en la localidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se actualizan las condiciones y herramientas para el control de locales ya habilitados, mejorando el funcionamiento de los gimnasios que desarrollan actividades en la localidad de Tancacha, cumpliendo con lo que se prescribe en el Art.30º Inciso 24 de la Ley Orgánica 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1238/2021, sancionada el día 12 de agosto de 2021, según consta en Acta Nº 13/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 093/2021

VISTO:

El vehículo entregado a esta Municipalidad de Tancacha, en condición de comodato, por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, según consta en Acta de Entrega labrada por el encargado del Área de Logística y Automotores, Sr. VICTOR ARIEL SPONER.-

Y CONIDERANDO:

Que la ENTREGA ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado el bien de que se trata, por la MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, según las necesidades propias del servicio que se demande.-

Que, en consecuencia, habiéndose concretado la entrega del bien, corresponde que se dicte el instrumento legal idóneo y apto para concretar la transferencia del bien al dominio municipal y cumplir el destino asignado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, siendo la facultad de aceptar la entrega sin cargo, propia del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, según el Art. 49, Inc. 18 de la LEY ORGANICA MUNICPAL -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: ACEPTACE el comodato sin cargo, efectuado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba a esta Municipalidad de Tancacha, conformando con este acto titulo del automotor, de automóvil dominio AE862UH marca FIAT, modelo CJ-CRONOS DRIVE 1.3 MT; número de motor 552820597819803, número de chasis 8AP359A32MU134838.-

Art.2º: El bien entregado por Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba, será afectado a los servicios generales, debiendo incorporarse el mismo al inventario municipal.-

Art.3º: AGRADECER a la PROVINCIA DE CORDOBA el comodato sin cargo, consignado en los vistos y considerándoos de este decreto.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de agosto de 2021.-

D E C R E T O Nº 094/2021

VISTO:

Lo Establecido por la Ley Provincial de Consorcios Camineros, reservando para la Municipalidad una vocalía en el Consejo de Administración, ejercida a través de un representante natural pudiendo ser el Intendente Municipal o quien este designe.-

Y CONSIDERANDO:

Que en Asamblea Ordinaria del día 25 de agosto de 2011, se renueva el Consejo Administración del Consorcio Caminero N° 23, de esta localidad de Tancacha.-

Que corresponde, en consecuencia que se designe a quien deba ocupar la vocalía de la Municipalidad en el Consejo Administración del Consorcio Caminero, recayendo la designación en SR. Eduardo Agustín Spesia D.N.I N° 12.379.351.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

D E C R E T A:

Art.1º: DESIGNAR al Sr Eduardo Agustín Spesia D.N.I N° 12.379.351, por el periodo que corresponde, para que en representación de la Municipalidad de Tancacha, integre el Consejo de Administración del Consorcio Caminero N° 23 de Tancacha, conforme a lo establecido por la Ley Provincial de Consorcios Camineros, debiendo integrarse al mismo en la Asamblea del día 25 de Agosto de 2021.-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 095/2021

V I S T O:

La solicitud presentada por la Sra. FERREYRA GLORIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 13.317.304 relacionada con el pedido de un Subsidio No Reintegrable, para solventar gastos de estudios médicos.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle un Subsidio No Reintegrable, por el valor de Pesos: Treinta Mil ($30.000,00).-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO de carácter no REINTEGRABLE, a la Sra. FERREYRA GLORIA DEL VALLE, D.N.I. Nº 13.317.304, por el importe de Pesos: Treinta Mil ($30.000,00), los cuales serán destinados a solventar gastos de estudios médicos.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese**.-**

Tancacha, 25 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 096 /2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se logra la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-01-024-002, realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Carlos Alberto Nis D.N.I. N°17.493.353 y la Sra. Wuch Nancy Rosa D.N.I. 20.079.051.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se lograr la inscripción registral del inmueble designado como 33-02-18-01-01-024-002, realizar la escritura del inmueble a favor del Sr. Carlos Alberto Nis D.N.I. N°17.493.353 y la Sra. Wuch Nancy Rosa D.N.I. 20.079.051, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1239/2021, sancionada el día 19 de agosto de 2021, según consta en Acta Nº 14/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 097/2021

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se rectifican PARTIDAS del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES vigente que han resultado insuficientes.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se rectifican PARTIDAS del PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES vigente que han resultado insuficientes, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1240/2021, sancionada el día 19 de agosto de 2021, según consta en Acta Nº 14/2021 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 098/2021

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **AGOSTO de 2021,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las

disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($46.700,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 099/2021

V I S T O:

En virtud a la importancia de la Industria en el perfil productivo de la localidad y como agente de generación de puestos de trabajo.-

Y CONSIDERANDO

Que es de suma importancia para el que hacer local en la cual se conmemora la primera exportación de manufacturas desde el puerto de Buenos Aires, en 1587, con destino a Brasil.-
Que el fortalecimiento del sector industrial es uno de los más potentes motores de nuestra economía y factor preponderante para la cohesión social argentina, con su entramado de empresas grandes, medianas y pequeñas, que en conjunto aportan significativamente al desarrollo tecnológico, la generación de valor y la creación de empleo
Que este Departamento Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, quiere adherir a las disposiciones gubernamentales con el fin de conmemorar "Semana de la Industria y el Trabajo Argentino".-

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ADHERIR fervientemente, en nombre del gobierno municipal, a la iniciativa conmemora una nueva edición de la "Semana de la Industria y el Trabajo Argentino".-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 100/2021

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de AGOSTO 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-
Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de AGOSTO 2021, por la suma total de $483.715,30 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 101/2021

V I S T O:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2021.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art. 1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.01.01.5.01	PARA PAGO DE LICENCIAS Y SUPLENCIAS	54,700.00	90,000.00	144,700.00
1.1.01.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,300,000.00	450,000.00	1,750,000.00
1.1.02.02	INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	750,800.00	500,000.00	1,250,800.00
1.1.02.03	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	236,250.00	100,000.00	336,250.00
1.1.02.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,502,250.00	500,000.00	5,002,250.00
1.1.03.06	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	496,800.00	300,000.00	796,800.00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	2,339,000.00	300,000.00	2,639,000.00
1.3.05.02.1	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1,600,000.00	300,000.00	1,900,000.00
1.3.05.02.4.06	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	287,280.00	30,000.00	317,280.00
2.1.07.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	324,000.00	50,000.00	374,000.00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	887,250.00	200,000.00	1,087,250.00
2.1.08.01.1.06	MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	537,500.00	250,000.00	787,500.00

			3,070,000.00	
CUENTA	**CONCEPTO**	**PRES.VIG.**	**DISMINUCIÓN**	**P.RECTIF.**
1.1.01.04	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	11,185,500.00	815,000.00	10,370,500.00
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	825,000.00	825,000.00	0.00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	2,300,000.00	600,000.00	1,700,000.00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	3,601,750.00	330,000.00	3,271,750.00
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	790,000.00	50,000.00	740,000.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	15,480,000.00	450,000.00	15,030,000.00
			3,070,000.00	

Art. 2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-
Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2021.-

DECRETO Nº 102/2021

VISTO:

La situación laboral del Agente Municipal Sr. SANTO MARIO DANIEL D.N.I. Nº 12.513.088; que reviste el carácter de contratado.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno su pase a Planta Permanente habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Municipal.-

Que para tomar esta decisión se han evaluado al agente en lo que se refiere al buen desempeño, la calidad de la tarea que realizada, el compañerismo, la predisposición para el trabajo y los antecedentes laborales que surgen de su legajo.-

Que todo ello permite calificar al Agentes Municipal como aptos para pasarlos al Plantel del Personal de Planta Permanente Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONESE pasar a planta permanente a partir del 01 de septiembre del corriente año a los Agentes Municipales:

Sr. SANTO MARIO DANIEL D.N.I. Nº 12.513.088

Art. 2º: AGREGAR copia del presente decreto en el legajo del referido empleado.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local**.-**
Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de agosto de 2021.-